



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

#### ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso de apelación 257/2025. Expte. REA 74/2023.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado Sentencia de fecha 4 de febrero de 2026, en el recurso de apelación n.º 257/2025, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Gijón, de fecha 16 de julio de 2025, en el recurso contencioso-administrativo n.º 113/2025, interpuesto contra la Resolución de 10 de febrero de 2025, del Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo dictado por el Área de Gestión Tributaria relativo a solicitud de devolución por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2020, del Ayuntamiento de Gijón.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Gijón, en el recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 10 de febrero de 2025, del Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo dictado por el Área de Gestión Tributaria relativo a solicitud de devolución por el concepto de impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2020, del Ayuntamiento de Gijón.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 5 de junio de 2026.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.—Cód. 2026-05092.